

De: Jauregui, Francisco <Francisco.Jauregui@mx.engie.com>
Enviado el: lunes, 7 de noviembre de 2016 06:27 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: CarneirodeMoraes, Elisa
Asunto: Comentarios expediente 65/0054/251016
Datos adjuntos: ENGIE_Proyecto de Acuerdo al artículo Décimo Tercero Transitorio de la L....pdf

A quien corresponda:

Por medio de la presente hago llegar en archivo adjunto, los comentarios que GDF SUEZ Energía de México, S.A. de C.V. emite referente al expediente 65/0054/251016 en relación al "Proyecto de Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que definen los criterios administrativos para dar cumplimiento al artículo Décimo Tercero Transitorio, fracción I, inciso c) de la Ley de la Industria Eléctrica" publicado el pasado 25 de Octubre de 2016.

Saludos cordiales,

Francisco Javier Jáuregui
Business Development Manager



ENGIE México
Torre Esmeralda 2
Periférico Blvd. Manuel Ávila Camacho #36 Piso 16
Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, D.F.

IMPORTANTE: Favor de tomar nota del cambio de mi dirección de correo:

francisco.jauregui@mx.engie.com

Tel. + 52 (55) 5284 4929
Mob. +52 (1) (55) 43402649

GDF SUEZ ahora es ENGIE

engie.com

Please piensa en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje



“La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”

Dice	Propuesta de Modificación	Justificación																
Criterio 1. Al 31 de diciembre de 2016, aquellos permisionarios que hayan obtenido o solicitado un permiso de generación de energía eléctrica bajo el marco de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y no hayan firmado un Contrato de Interconexión Legado, deberán haber cumplido con lo siguiente:	Criterio 1. Al 31 de diciembre de 2016 <u>01 de febrero de 2017</u> , aquellos permisionarios que hayan obtenido o solicitado un permiso de generación de energía eléctrica bajo el marco de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y no hayan firmado un Contrato de Interconexión Legado, deberán haber cumplido con lo siguiente:	Le rogamos mover la fecha limite del 31/12/2016 unos meses mas (propuesto 01 de febrero de 2017), para - entre otros - poder permitir a proyectos que ya solicitaron un cambio en su permiso (e.g. de tecnología, de COD) a la CRE, y que están esperando respuesta positiva y, al recibirla, tener el tiempo suficiente para realizar los trámites necesarios para cumplir con los requerimientos del Criterio 1 del Proyecto de Acuerdo. Le rogamos igualmente que la misma extensión de plazo se aplique para cumplir con lo descrito en el Criterio 2.																
Criterio 1. I. Pactado el financiamiento completo del proyecto,	Criterio 1. I. Pactado el financiamiento completo del proyecto <u>o disponer de los recursos internos necesarios para llevar a cabo su ejecución,</u>	Le rogamos que confirme que el criterio de haber cerrado el financiamiento también pueda ser cumplido mediante compromiso de fondos propios.																
Criterio 2. A. Documentos en los que conste la adquisición, posesión o propiedad del 5% de los activos fijos (ej. inmuebles, equipos) necesarios en el proyecto, según plan de negocios establecido (ej. Facturas, órdenes de compra o equivalentes);	Criterio 2. A. Documentos en los que conste la adquisición, posesión o propiedad del 5 3 % de los activos fijos (ej. inmuebles, equipos) necesarios en el proyecto, según plan de negocios establecido (ej. Facturas, órdenes de compra o equivalentes);	Le rogamos que considere reducir el límite de 5% a 3% o menos de activos fijos, y considerar mas bien el costo total (gastos de desarrollo incluidos) en vez de considerar solamente los activos fijos																
Criterio 2. La extensión del plazo se podrá dar conforme a lo siguiente: <table><tr><th>Montos de inversión (Dólares americanos)</th><th>Plazo otorgado</th></tr><tr><td>De hasta 5 millones</td><td>ninguno</td></tr><tr><td>Entre 5 millones y 70 millones</td><td>6 de agosto de 2017</td></tr><tr><td>Mayores a 70 millones</td><td>13 de marzo de 2018</td></tr></table>	Montos de inversión (Dólares americanos)	Plazo otorgado	De hasta 5 millones	ninguno	Entre 5 millones y 70 millones	6 de agosto de 2017	Mayores a 70 millones	13 de marzo de 2018	Criterio 2. La extensión del plazo se podrá dar conforme a lo siguiente: <table><tr><th>Montos de inversión (Dólares americanos)</th><th>Plazo otorgado</th></tr><tr><td>De hasta 5 millones</td><td>ninguno</td></tr><tr><td>Entre 5 millones y 70 50 millones</td><td>6 de agosto de 2017</td></tr><tr><td>Mayores a 70 50 millones</td><td>13 de marzo de 2018</td></tr></table>	Montos de inversión (Dólares americanos)	Plazo otorgado	De hasta 5 millones	ninguno	Entre 5 millones y 70 50 millones	6 de agosto de 2017	Mayores a 70 50 millones	13 de marzo de 2018	Le rogamos que considere modificar el limite '5 a 70 muSD' a '5 a 40mUSD (o 50mUSD)' ya que el hito actual de 70mUSD nos parece demasiado alto y no se justifica la cifra especifica.
Montos de inversión (Dólares americanos)	Plazo otorgado																	
De hasta 5 millones	ninguno																	
Entre 5 millones y 70 millones	6 de agosto de 2017																	
Mayores a 70 millones	13 de marzo de 2018																	
Montos de inversión (Dólares americanos)	Plazo otorgado																	
De hasta 5 millones	ninguno																	
Entre 5 millones y 70 50 millones	6 de agosto de 2017																	
Mayores a 70 50 millones	13 de marzo de 2018																	